



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 26 de Abril de 2017.

No. 052

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que Crea la Comisión de Administración de Documentos Archivísticos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

2 - 4

AYUNTAMIENTO

Fe de Erratas al Decreto Municipal No. 43 de Mazatlán, relativo al acuerdo para la Donación Gratuita a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada «Banco de Alimentos Mazatlán», publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 006, de fecha 11 de Enero de 2017.

5 - 10

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

11 - 23

AVISOS NOTARIALES

23 - 24

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil diecisiete, en uso de la atribución que le confiere el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que del propender a una más recta, plena y eficaz administración de justicia deriva la facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia establecida en el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para dictar las medidas convenientes a efecto de que la justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

Que con el fin de optimizar el uso de los espacios destinados al Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, regular la transferencia, depuración y destrucción de los expedientes judiciales, se considera necesaria la creación de la Comisión de Administración de Documentos Archivísticos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, órgano que tendrá como función primordial la de implementar la normatividad aplicable en materia de archivos de trámite, concentración, histórico y de destrucción del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
SINALOA**

PRIMERO. - Se crea la Comisión de Documentos Archivísticos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - La Comisión será integrada por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien la presidirá; una Magistrada o Magistrado del Supremo

Tribunal de Justicia; la Coordinadora de la Unidad de Transparencia; y, el Titular del Archivo General del Poder Judicial del Estado.

La Comisión será auxiliada por el personal adscrito a la Secretaría Técnica de la Presidencia que así se disponga.

TERCERO. - Las funciones de la Comisión consistirán en:

- I. Coordinar, organizar, promover la modernización y desarrollo, en lo relativo a los servicios en materia de archivos y administración de documentos;
- II. Homogeneizar la operación de las áreas responsables de los servicios archivísticos en el Poder Judicial;
- III. Constituir mecanismos de integración normativa de los sistemas archivísticos en los archivos de los órganos jurisdiccionales;
- IV. Impulsar la elaboración de propuestas que mejoren el funcionamiento y operación de los archivos de trámite, concentración, destrucción e histórico;
- V. Evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas de depuración y destrucción de los expedientes judiciales;
- VI. Propiciar y capacitar a través de cursos, talleres o seminarios, al personal encargado del manejo de los archivos de los órganos jurisdiccionales del Tribunal, en coordinación con el Instituto de Capacitación Judicial;
- VII. Aprobar los acuerdos tomados en las sesiones; y,
- VIII. Las que se desprendan de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en materia de organización, conservación de los archivos y demás normativa aplicable.

CUARTO.- La Comisión sesionará de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria las que sean necesarias, a convocatoria de su presidente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinte de abril de dos mil diecisiete.



ENRIQUE LIZUNZA CÁZAREZ
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaria de Acuerdos

